RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Firmado por: MEJIA CORNEJO Juan Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 08/11/2023 15:54:45 -0500

Lima, 08 de noviembre de 2023 **Nº 148-2023-GG-OSITRAN**

VISTOS:

El Informe N° 0192-2023-GAU-OSITRAN, de la Gerencia de Atención al Usuario, los Informes N° 0794-2023-JLCP-GA-OSITRAN y N° 0871-2023-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 01181-2023-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 01497-2023-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00198-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificaciones, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, con Informe N° 0192-2023-GAU-OSITRAN del 8 de setiembre de 2023, la Gerencia de Atención al Usuario (GAU) solicitó, entre otros, a la Gerencia General autorizar la participación del Ositrán en la 61° Edición de la Conferencia Anual de Ejecutivos (CADE Ejecutivos 2023) organizada por el Instituto Peruano de Administración de Empresas – IPAE, a realizarse los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2023, en la ciudad de Urubamba del Departamento de Cusco, con la finalidad de mejorar el conocimiento de los grupos de interés relacionados al sector transporte, sobre la labor del Ositrán, respecto de la mejora de la satisfacción de los usuarios y el cumplimiento de los niveles de calidad de servicios provistos en las infraestructuras de transporte de uso público bajo el ámbito de su competencia;

Que, a través del Pedido de Servicio N° 01068-2023 del 22 de setiembre de 2023, la Gerencia de Atención al Usuario solicitó la contratación del Servicio de alquiler de espacio para la ubicación de un stand del Ositrán en la 61° Edición del CADE Ejecutivos 2023, adjuntando para tal efecto su respectivo Requerimiento;

Que, con Informe N° 0794-2023-JLCP-GA-OSITRAN del 4 de octubre de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, determinó el valor estimado para la contratación del Servicio de alquiler de espacio para la ubicación de un stand del Ositrán en la 61° Edición del CADE Ejecutivos 2023, por el importe total de S/ 82 600,00 (Ochenta y dos mil seiscientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley; concluyendo que, respecto a la pluralidad de proveedores, tras la indagación de mercado, se ha ratificado lo manifestado por el área usuaria -a través del Informe N° 0192-2023-GAU-OSITRAN-, dado que se ha podido verificar que el proveedor Instituto Peruano de Acción Empresarial – IPAE posee derechos exclusivos respecto del servicio a contratar, acreditándose ello con el Certificado N° 17245 con vigencia hasta el 31 de julio de 2027, otorgado por INDECOPI, donde se aprecia el registro de la marca CADE EJECUTIVOS, por lo que de conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, corresponde efectuar una Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único;

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 08/11/2023 15:28:22 -0500

Visado por: CHEN CHEN Thou Su FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 08/11/2023 12:20:48 -0500

Visado por: GUTIERREZ INCA Jhon Miguel FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 08/11/2023 11:22:26 -0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, mediante Memorando N° 01181-2023-GPP-OSITRAN del 5 de octubre de 2023, en respuesta al Memorando N° 01375-2023-GA-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00959-2023 por el monto de S/ 82 600,00 (Ochenta y dos mil seiscientos con 00/100 Soles), para la contratación del Servicio de alquiler de espacio para la ubicación de un stand del Ositrán en la 61° Edición del CADE Ejecutivos 2023;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 0137-2023-GG-OSITRAN del 16 de octubre de 2023, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2023 del Ositrán, la contratación del Servicio de alquiler de espacio para la ubicación de un stand del Ositrán en la 61° Edición del CADE Ejecutivos 2023, con número de referencia 36;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 17-2023-EC del 19 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación del Servicio de alquiler de espacio para la ubicación de un stand del Ositrán en la 61° Edición del CADE Ejecutivos 2023;

Que, con Memorando N° 01497-2023-GA-OSITRAN del 30 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de aprobación de la Contratación Directa del Servicio de alquiler de espacio para la ubicación de un stand del Ositrán en la 61° Edición del CADE Ejecutivos 2023, al que adjuntó el Informe N° 0871-2023-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en el que se concluye que se han cumplido las condiciones de la normativa de Contrataciones del Estado para la aplicación de la causal de contratación directa por proveedor único, a favor del Instituto Peruano de Acción Empresarial – IPAE, por el monto de S/ 82 600,00 (Ochenta y dos mil seiscientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley;

Que, el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor referencial, se lleven a cabo, entre otros, procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contratación Directa;

Que, con relación a la Contratación Directa, la normativa de contrataciones reconoce supuestos en los cuales las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor; toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad sólo puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una propuesta. Dichos supuestos de Contratación Directa se encuentran normados en el artículo 27 de la Ley y habilitan a la entidad a contratar directamente con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas, sin perjuicio del cumplimiento previo de los actos formales;

Que, dentro de los supuestos de contratación directa, se verifica la causal por proveedor único, la cual se configura en alguno de los siguientes supuestos: (i) cuando en el mercado peruano existe un único proveedor del cual puedan obtener los bienes y servicios requeridos; o (ii) cuando en el mercado peruano, un determinado proveedor posea los derechos exclusivos respecto de los bienes y servicios requeridos;

Que, en el presente caso, la Gerencia de Administración y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial han coincido en concluir que se han cumplido con los requisitos para la contratación del Servicio de alquiler de espacio para la ubicación de un stand del Ositrán en la 61° Edición del CADE Ejecutivos 2023, bajo la causal de proveedor único, la misma que se encuentra prevista

en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley y el literal e) del artículo 100 del Reglamento; en ese sentido, mediante Informe N° 00198-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable que la Gerencia General, en el marco de la delegación de facultades, emita el acto resolutivo que autorice la aprobación de la contratación directa del Servicio de alquiler de espacio para la ubicación de un stand del Ositrán en la 61° Edición del CADE Ejecutivos 2023, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa que rige la contratación pública, y se cuenta con el sustento del área usuaria y técnica, remitido a través del Memorando N° 01497-2023-GA-OSITRAN que eleva los Informes N° 0794-2023-JLCP-GA-OSITRAN y N° 0871-2023-JLCP-GA-OSITRAN, además de la asignación presupuestal necesaria, tal como se indica en el Memorando N° 01181-2023-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de lo expuesto, se desprende que se ha configurado la causal prevista en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley y el literal e) del artículo 100 del Reglamento; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la Contratación Directa para la contratación del Servicio de alquiler de espacio para la ubicación de un stand del Ositrán en la 61° Edición del CADE Ejecutivos 2023, por la causal de proveedor único;

Que, de conformidad con el numeral 101.1 del artículo 101 del citado Reglamento, la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN se delegó en el Gerente General la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa del Servicio de alquiler de espacio para la ubicación de un stand del Ositrán en la 61° Edición del CADE Ejecutivos 2023, por la causal de proveedor único, por un valor estimado que asciende a la suma de S/ 82 600,00 (Ochenta y dos mil seiscientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración se encargue de las acciones conducentes a la Contratación Directa, bajo el supuesto de proveedor único del Servicio de alquiler de espacio para la ubicación de un stand del Ositrán en la 61° Edición del CADE Ejecutivos 2023, actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, con sus respectivos informes que contienen el sustento técnico y legal, dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Gerente de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
THOU SU CHEN CHEN
Gerente de Administración
Gerencia de Administración

Visado por
JHON MIGUEL GUTIERREZ INCA
Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2023130502

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe